

a esa asociación en el Registro Provincial de Asociaciones existentes en esta Delegación, se le requiere para que se haga entrega en esta Delegación de la documentación correspondiente.

Asimismo, le comunico que, transcurrido tres meses desde la fecha de recepción de este escrito sin que hayan sido aportados los documentos correspondientes, se producirá la caducidad del procedimiento, procediéndose al archivo de su expediente, de conformidad con lo establecido por el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, apercibiéndole en ese caso de la incoación del procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública, tal como establece en su artículo 6 el Real Decreto 1786/1996, de 19 de julio.

Huelva, 22 de febrero de 2000.- El Delegado, Juan Ceadá Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se relaciona.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que la Resolución que la impone adquiera firmeza en vía administrativa, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: H-136/99-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José M.^a Osuna Jarillo, C/ Juan Ramón Jiménez, 3, 3.º D, Nerva (Huelva).

Hechos probados: Permanecer el establecimiento público denominado Manhattan II, sito en Avda. de la Reu, núm. 2, de Nerva, del que es titular don José M.^a Osuna Jarillo, abierto al público el día 30 de octubre de 1999, a las 4,45 horas, con personas en su interior y seguía sirviendo bebidas.

Infracción: Arts. 1.º y 2.º, en relación con el art. 3 de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e), en relación con el art. 8.1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: Una multa de 25.000 ptas.

Huelva, 29 de febrero de 2000.- El Delegado, Juan Ceadá Infantes.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de taxis de Granada. (PP. 410/2000).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 26 de noviembre de 1996,

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE AUTO-TAXIS Y SERVICIOS ESPECIALES DE GRANADA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	142 ptas.
Por km recorrido	84 ptas.
Hora de espera	2.142 ptas.
Carrera mínima	344 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	171 ptas.
Por km recorrido	100 ptas.
Hora de espera	2.571 ptas.
Carrera mínima	413 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes casos:

- Días festivos de 0 a 24 horas.
- Nocturnidad de 22 a 6 horas.
- Día de la Cruz (de 6 horas a 6 horas del día siguiente).
- Días 24 y 31 de diciembre (de 6 horas a 6 horas del día siguiente).
- Durante los días de la Feria del Corpus.
- Durante los días de la Semana Santa.

Suplementos:

Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	57 ptas.
Servicio de Plaza Nueva a la Alhambra	
Por cada servicio a la Alhambra o viceversa	425 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los

artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 6 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ubrique (Cádiz). (PP. 610/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable, que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE UBRIQUE, S.A., UBRIQUE (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija (trimestral)	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	665 ptas.
Hasta 20	1.360 ptas.
Hasta 25	2.720 ptas.
Hasta 30	4.650 ptas.
Hasta 40	7.920 ptas.
Más de 50	12.185 ptas.
Cuota variable	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	28 ptas./m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /trimestre	37,60 ptas./m ³
Más de 30 hasta 75 m ³ /trimestre	60,80 ptas./m ³
Más de 75 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Bonificación: Unidades familiares de 5 o más miembros.	
Más de 30 hasta 50 m ³ /trimestre	37,60 ptas./m ³

Parámetro A: 3.270 ptas./mm.
Parámetro B: 14.175 ptas./l/seg.

Cuota de contratación

Calibre del contador en mm	
13	4.095 ptas.
15	5.400 ptas.
20	8.680 ptas.
25	11.957 ptas.
30	15.230 ptas.
40 y superiores	21.300 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	2.730 ptas.
15	5.460 ptas.
20	8.190 ptas.
25	10.920 ptas.
30	16.380 ptas.
40 y superiores	27.300 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación. (PP. 613/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 18 de febrero de 2000, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Asland, S.A., con domicilio en Córdoba, Avda. Agrupación Córdoba, núm. 15, C.P. 14014, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de «Manuel», para todos los recursos de la Sección C), en el término municipal de Almodóvar del Río, de esta provincia, con una extensión superficial de 76 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.935.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp	5° 02'00"	37° 51'00"
1	5° 00'20"	37° 51'00"
2	5° 00'20"	37° 51'20"
3	4° 57'20"	37° 51'20"
4	4° 57'20"	37° 50'20"
5	4° 57'40"	37° 50'20"
6	4° 57'40"	37° 49'20"
7	5° 02'00"	37° 49'20"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos